



DECRETO ALCALDICIO N° 000878

PUCHUNCAVÍ, 06 JUN 2019

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar los servicios del Distribuidor Autorizado para realizar la "Mantenión de los 30.000 kilómetros, del vehículo Municipal PLACA ÚNICA KHWW.13-K; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 1981 de fecha 21.12.2018 que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2019; Decreto Alcaldicio N° 745 de fecha 06.05.2019, que aprueba el Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa; Resolución N° 1600 de 2008 y N° 10 de 2017, ambas de Contraloría General de la República y; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato de contratación directa, en el caso que allí señala, el que debe disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.
- Que el artículo 10º, numeral 7), letra e) del Reglamento de Chilecompra establece que "**cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**", procede la contratación o trato directo con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicada en el sistema electrónico Chilecompra en 24 horas.
- Que, mediante Memorándum Interno N° 40 de fecha 6 de junio de 2019, de Encargado Área Operativa, en el que solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, en razón de la necesidad de contratar los servicios del Distribuidor Autorizado para realizar la "Mantenión de los 30.000 kilómetros, del vehículo Municipal PLACA ÚNICA KHWW.13-K.

D E C R E T O

- 1) **AUTORÍCESE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, para la Mantenión de los 30.000 Km, de vehículo Municipal Placa KHWW.13-K, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley N° 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.
- 2) **CONTRÁTESE**, el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA, RUT N° 79.649.140-K**, por un monto de **\$ 335.299** (trescientos treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve pesos) IVA incluido.
- 3) **ADJÚNTESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra directa.



4) ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL


ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

Distribución

- 1.- Secretaría Municipal
 - 2.- Unidad de Control
 - 3.- Administración y Finanzas
 - 4.- Área Operativa
 - 5.- Chilecompra Alcaldía
- EOS/JCGR/EFPP/EVV/ISR/mbpg.-
- 